CONTRATO Nº 08 /2012
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA MEMORIA ANUAL E INFORME FINANCIERO.

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Velázquez Gadea,** con CI Nº 639.715., denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma SERIGRAF S.R.L., domiciliada en Eugenio A. Garay Nº 2315 c/ Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Patrocinio Rubira Aquino**, con C.I. Nº 991.775, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **" Servicio de Impresión de la Memoria Anual e Informe Financiero"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "**Servicio de Impresión de la Memoria Anual e Informe Financiero"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 389 de fecha 30 de mayo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2012, es el **330 "Productos de papel, cartón e impresos".**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Abierto.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código C.G.R. **Nº 26 /12.ID Nº 239.213.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa para el **"Servicio de Impresión de la Memoria Anual e Informe Financiero"** convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR Nº 91 de fecha 27 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 389/2012**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma de

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

Serigraf S.R.L.
Impresiones

...///

...///

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03)

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID. Mínima	CANT. Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R. 2011	UNIDAD	125 Ejemplares	250 Ejemplares	132.000	33.000.000
	1. **Tapa y contratapa:** Papel triple mate 250 grs., plastificado con solapa de 7 cm. 2. **Contenido:** Papel ilustración Mate 3. **Tamaño de papel:** A4 4. **Lomo:** Cuadrado 5. **Encuadernación:** Fresado 6. **Películas:** Por confidencialidad deben ser entregadas a la Contraloría General de la Republica. 7. **Diseño y Diagramación y Corrección Ortográfica:** a cargo de la Imprenta a partir de la comunicación de Adjudicación. 8. **Cantidad de Páginas: 350 paginas** 8.1 **Total:** Para un máximo de 350 páginas, pudiendo ser menos de acuerdo a la diagramación, de los cuales: 8.2 **Cantidad de Pág. a 3 colores: 283.** 8.3 **Cantidad de Pág. a 4 colores para separadores 180 grs: 5** 8.4 **Cantidad de Pág. para comienzo impar de título: 25** 8.5 **Cantidad de Pág. con Fotos: 20** 8.6 **Cantidad de Pág. con Gráficos: 17** 9. **Fotos Imagen: Selección de Color.** 10. **Cantidad de Ejemplares: 250 unidades.**					
2	SERVICIO DE ENCUADERNACION DE INFORME FINANCIERO C.G.R. 2011	UNIDAD	18 Ejemplares	36 Ejemplares	36.000	1.296.000
	• **2 Tomos 600 hojas – 9 Ejemplares c/u** • **1 Tomo de 400 hojas- 9 ejemplares**					

Serigraf S.R.L. Impresiones

RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

	• 1 Tomo 50 hojas aprox 9 Ejemplares **Encuadernado: Tapa y Contratapa color en papel de 250 grs. Tamaño de Papel: oficio 75 grs/m2 Diseño de Tapa: a cargo del oferente Encuadernación: Tapa Color - Cosido al Hilo**					
			Precio Total c/ IVA			34.296.000

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un monto total de Gs. 34.296.000 (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluído. Se establece una cantidad mínima de 125 (ciento veinticinco) ejemplares y máxima de 250 (doscientos cincuenta) ejemplares, para el servicio de impresión de memoria y para el servicio de encuadernación de Informe financiero una cantidad mínima de 18 (diez y ocho) ejemplares y máxima de 36 (treinta y seis) ejemplares).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Nacional de Fomento con Cta. Cte. M/L Nº 121212914.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).

La entrega se realizara en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Dirección de Administración y Logística – UOC, o donde esta indique, siempre en el área metropolitana.

El PROVEEDOR, entregará los bienes a solicitud de la Contraloría General, dentro de un plazo de 10(diez) días de entregadas las copias de la Memoria y el Informe Financiero por parte de la CGR.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley N° 2051/03).

Será presentada una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, conforme el formulario del Anexo 6 mediante el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 días la vigencia del contrato.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE PAGO.

Crédito a 60 (sesenta) días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". No se realizaran anticipos.

CLAUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley N° 2051/03).

En caso de retraso en la entrega de los repuestos, realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y otros indicados en los apartados precedentes se abonará una multa del 0,1% del valor de los bienes o servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes.

Serigraf impresiones S.R.L.

Ing. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GAUTO
Contralor General de la República

...///

...///

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN
1	82121505-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R. 2011
		1. Tapa y contratapa: Papel triple mate 250 grs., plastificado con solapa de 7 cm. 2. Contenido: Papel ilustración Mate 3. Tamaño de papel: A4 4. Lomo: Cuadrado 5. Encuadernación: Fresado 6. Películas: Por confidencialidad deben ser entregadas a la Contraloría General de la República. 7. Diseño y Diagramación y Corrección Ortográfica: a cargo de la Imprenta a partir de la comunicación de Adjudicación 8. Cantidad de Páginas: 350 paginas 8.1 Total: Para un máximo de 350 páginas, pudiendo ser menos de acuerdo a la diagramación, de los cuales: 8.4 Cantidad de Pág. A 3 colores: 283. 8.5 Cantidad de Pág. A 4 colores para separadores 180 grs: 5 8.4 Cantidad de Pág. Para comienzo impar de título: 25 8.5 Cantidad de Pág. Con Fotos: 20 8.6 Cantidad de Pág. Con Gráficos: 17 9. Fotos Imagen: Selección de Color. 10. Cantidad de Ejemplares: 250 unidades.
2	82121505 - 001	SERVICIO DE ENCUADERNACION DE INFORME FINANCIERO C.G.R. 2011
		• 2 Tomos 600 hojas – 9 Ejemplares c/u • 1 Tomo de 400 hojas- 9 ejemplares • 1 Tomo 50 hojas aprox.– 9 Ejemplares **Encuadernado: Tapa y Contratapa color en papel de 250 grs.** **Tamaño de Papel: oficio 75 grs/m2** **Diseño de Tapa: a cargo del oferente** **Encuadernación: Tapa Color – Cosido al Hilo**

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03)

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de" Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

...///

OSCAR RUBEN VEL 170 FZ. LIDER
Contralor General de la República

Serigrafías

...///

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de JUNIO de 2012.

Patrocinio Rúbira Aquino
Proveedor
SERIGRAF S.R.L.

Oscar Rubén Velázquez Gadea.
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Serigraf S.R.L. Impresiones